

idioma, en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar. Clase de convocatoria: Concurso.

Salamanca, 27 de noviembre de 1986.-El Rector, Julio Fermoos García.

**32334** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica» (Departamento en constitución, según el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre). Actividades a realizar por quien obtuviese la plaza: Obras hidráulicas en la Escuela Universitaria Politécnica de Cáceres. Clase de convocatoria: Concurso, y no habiéndose efectuado por el único concursante admitido el acto de presentación previsto en el artículo 8.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias antes referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 28 de noviembre de 1986.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

**32335** RESOLUCION de 3 de diciembre de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Biblioteca de esta Universidad.

Por Resolución de este Rectorado de 17 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de turno libre, en la Escala de Ayudantes de Biblioteca de esta Universidad.

Transcurrido el plazo de diez días para la subsanación de errores materiales observados en las solicitudes de los interesados, proceder hacer pública la relación de aspirantes que procede incluir en la relación de admitidos, así como la relación definitiva de los que se declaran excluidos, por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Apellidos y nombre	DNI
<i>Aspirantes admitidos</i>	
1. Alvaro Martín, Consuelo	3.432.620
2. Ares González, María del Carmen	33.482.533
3. Asenjo Rodríguez, Santiago	10.036.423
4. Bañuelos Álvarez, Carmen	13.749.441
5. Bassave Roibal, Rosa María	32.402.723
6. Bellido Pérez, Manuel Eugenio	7.842.627
7. Bolado Ceballos, Ana María	13.736.837
8. Camacho García, Enrique	33.239.177
9. Doval Rey, José Angel	35.437.903
10. García Vilela, José Manuel	78.780.837
11. Gil García, María Teresa	35.432.440
12. Hervés Meijide, Rosa María	35.438.081
13. Incio Piñeiro, Pedro	32.627.468
14. Jiménez Cuadrado, Ana Isabel	9.172.243
15. Liñán Maza, María del Carmen	26.198.362
16. López Lajos, María Teresa	35.251.718
17. Lorenzo Rego, Angeles	33.842.727
18. Martínez-Romero Fernández, Carlos	34.920.946
19. Montes Zugadi, Angeles	5.233.284
20. Llovo Ortiz, María Carmen	36.031.000
21. Pérez Zalama, Clara Isabel	13.734.934
22. Planes Sangabino, Carmen	73.648.420
23. Quintela González, Celia	36.044.457
24. Salgado García, Antonia	36.059.015
25. Saz-Orozco Sandoval, María Cristina	36.046.648
26. Vázquez Ramos, María del Carmen	33.208.437

Apellidos y nombre	DNI
27. Vicioso Herranz, Marta	50.686.817
28. Ruibal Outes, Tomás	35.436.769
<i>Aspirantes excluidos</i>	
1. Funes Hurle, Lucía	9.353.360
2. Funes Pérez, María Consuelo	22.482.560
3. Hidalgo Solera, Rosario	19.461.715

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago, 3 de diciembre de 1986.-El Rector, P. D., el Vicerrector de Coordinación y Planificación.

## ADMINISTRACION LOCAL

**32336** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de San José, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de la Policía Municipal.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada los días 5 de febrero y 21 de mayo del año actual, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de la Policía Municipal.

**Bases para las pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de la Policía Municipal**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de la Policía Municipal de este Ayuntamiento encuadradas en el Grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, al amparo del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

1.2 Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

1.3 En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.5 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interno o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría a la que se pretende acceder. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

- Carrera de 100 metros lisos, en un tiempo no superior a 16,5 segundos para hombres, y 20 segundos para mujeres.
- Salto de altura, de un mínimo de 1,10 metros para hombres, y 0,95 metros para mujeres, en un máximo de tres intentos.

Segundo ejercicio: Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

- Escritura, al dictado, de un texto elegido por el Tribunal.
- Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.
- Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de treinta minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases.

## 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta. El límite es compensable con los servicios prestados de cualquier naturaleza, computados anteriormente, a la Administración Local.
- c) Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tener, como mínimo, una estatura de 1,68 metros y peso proporcionado a la talla. La estatura para los aspirantes femeninos será de 1,60 metros.

2.2 A las pruebas selectivas convocadas podrá concurrir el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino, debiendo reunir, para que se valoren los servicios, los siguientes requisitos:

- a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.
- b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.
- c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No estar vinculado, en la fecha de convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

3.2 Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

## 4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

## 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

### Titulares:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y el Secretario de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integran el Tribunal.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. Comienzo y desarrollo de la oposición

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificadas y apercibidos libremente por el Tribunal.

## 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.5 se realizará en la forma siguiente:

Los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicio prestados, hasta un máximo de 4,5 puntos.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio.-Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio.-Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio.-Se calificará de cero a 10 puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

## 8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

8.2 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

8.3 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.4 Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar o nivel superior.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.5 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.6 Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

## 9. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

San José, 3 de febrero de 1986.-El Alcalde, José Serra Escandell.-19.043-E (83880).

## ANEXO

Programa del tercer ejercicio de la oposición libre de cuatro plazas de la Policía Municipal

### 1. Administración Local

Tema 1. La Constitución Española. Elaboración. Estructura y principios generales. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Local: Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades locales: Del municipio. De la provincia. Organos de Gobierno y Administrativos: Concepto de organización. Organos locales. División de los organos de Gobierno: Organos políticos o de gobierno. Organos administrativos. Designación de los organos locales. Atribuciones de los organos locales: De los unipersonales de gobierno. De los corporativos de gobierno. De los organos administrativos.

Tema 3. La Policía Local: Concepto. Principios básicos de actuación: Materias que comprende. La Policía Local como servicio: Su encuadramiento en la nueva Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 4. La Policía Local: Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa: Dependencia funcional. Dependencia organizativa.

Tema 5. La Policía Local. Régimen específico. Selección y formación del personal: Selección. Formación y perfeccionamiento. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Municipal.

Tema 6. La Policía Local. Situaciones administrativas de los funcionarios: Situación normal o en servicio activo. Situaciones especiales. Deberes e incompatibilidades: Deberes. Incompatibilidades.

Tema 7. La Policía Local. Derechos de los funcionarios: Derechos de contenido no económico. Derechos económicos en activo. Régimen disciplinario para la Policía Municipal: Clases de faltas. Sanciones. Procedimiento.

Tema 8. La Policía Local. Organización del servicio: Organización jerarquizada. Especialización funcional. Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 9. La Policía Local: Mantenimiento de la seguridad pública. La función de la Policía Judicial: Ambito de la misma. Actuaciones que requiere la función. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Funciones de los mismos.

Tema 10. El Código de la Circulación. Conceptos generales: Obligatoriedad. Vías públicas. Velocidad en vías urbanas. Peatonales.

Tema 11. El Código de la Circulación. Circulación urbana: Estacionamientos. Carga y descarga. Velocidades máximas. Agentes de la circulación. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones.

Tema 12. El Código de la Circulación. Señales de circulación: Orden de preeminencia. Clasificación de las señales de circulación.

Tema 13. La Policía Local. La función de vigilancia y ordenación del tráfico: Delimitación. Competencia. Actuaciones concretas y forma de desarrollarla. La cooperación a la representación corporativa.

Tema 14. La Policía Local en el cumplimiento de las Ordenanzas de policía y buen gobierno: Delimitación. Contenido de las Ordenanzas. Actuación de la Policía Municipal. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales: Protección de bienes e instalaciones. Prestación de servicios municipales. Vigilancia de actividades en la vía pública. En materia fiscal. Notificaciones. Colaboración a la función de protección civil.

Tema 15. La Policía Local. Extinción de la relación del servicio: Causas de extinción. Las determinaciones de la edad en la Policía Municipal. La Seguridad Social de la Policía Municipal: Mutualidad Nacional de Administración Local.

### 32337 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Piélagos, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 230, correspondiente al día 19 de noviembre de 1986, se publica la convocatoria y bases para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, clasificada en el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Piélagos, 21 de noviembre de 1986.-El Alcalde, Antonio Arce Vela.

### 32338 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Torreveja, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial de esa Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Torreveja, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1986, aprobó la convocatoria y bases para cubrir mediante concurso-oposición libre una plaza de Técnico de Administración Especial Economista, conforme a las bases que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, de fecha 21 de noviembre de 1986.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Torreveja, 27 de noviembre de 1986.-El Alcalde accidental, José A. Martínez Guirao.